



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 05 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 860 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 053/2014 de 05 de Febrero de 2014 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Febrero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios a Suma Alzada suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Don Miguel Alejandro Flores Ugalde, para la Ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, Adquisición 2831-38-LE13. Además, solicita aprobar Anexo Modificatorio Contractual del mismo Contrato, fechado el 14 de Enero de 2014;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 190 de 14 de Enero de 2014 que autoriza Aumento de Plazo de 20 días corridos, para la ejecución del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, correspondiente al Proponente identificado como Miguel Alejandro Flores Ugalde RUN 9.755.227-4, con domicilio en J.M. Landeta N°633, Comuna de Quillota, siendo la nueva fecha de termino el 15 de Enero de 2014.
4. Decreto Alcaldicio N° 6032 de 27 de Noviembre de 2013 que promulga el Acuerdo N° 402/13, Acta N° 51/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27.11.2013 que aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N°2831-38-LE13, al Sr. Miguel Alejandro Flores Ugalde, Rut N° 9.755.227-4, con domicilio en J.M. Landeta N° 633, Comuna de Quillota, por un monto total de \$33.183.531.- IVA incluido y un plazo de 15 días corridos a contar de la firma del Contrato;
5. Decreto Alcaldicio N° 5553 de 15 de Octubre de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**;
6. Contrato de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios a Suma Alzada suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Don Miguel Alejandro Flores Ugalde, para la Ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”** de 27 de Noviembre de 2013;
7. Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y Miguel Alejandro Flores Ugalde de 14 de Enero de 2014;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

Repertorio N° 63-2014.-

1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUMA ALZADA

MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE

En Quillota, a 27 de noviembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y don **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, chileno, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 9.755.227-4, domiciliado en calle Yungay N° 1085, Quillota, fono 2315111 y 093784133, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 496/2013, de 22.11.2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adquisición N° 2831-38-LE13, señalando la oferta presentada por **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 6.032, de 27.11.2013, dictado previo Acuerdo N° 402/2013 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$33.183.531.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 15 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, quien acepta para sí, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a treinta y tres millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y un pesos (\$33.183.531) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales



al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de quince días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.553, de 15.10.2013, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial; Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica, planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.032, de 27.11.2013, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien lo subroge o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata o vale vista, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliado en calle Maipú N°330, 2º piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos. Glosa según bases.- B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata, por un valor total equivalente al tres por ciento del precio del contrato extendida en Unidades de Fomento, extendida a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, con una vigencia de veinticuatro meses a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra. Glosa según bases.

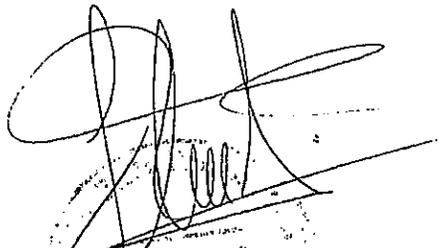
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/



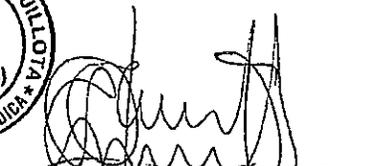
OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

En comprobante, previa lectura, firman:



MIGUEL A. FLOREZ UGALDE
CONTRATISTA



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | |
|-----------------|-----------------|------------------------|
| 1.- Contratista | 2.- Secplan | 3.- D.O.M. |
| 4.- Finanzas | 5.- Presupuesto | 6.- M. Merino M. - ITD |
| 7.- Control | 8.- Jurídico.- | |

SEGUNDO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE
QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE

En Quillota, a 14 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, chileno, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 9.755.227-4, domiciliado en calle Yungay N° 1085, Quillota, fono 2315111 y 093784133, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 6.032, de 27.11.2013, dictado previo Acuerdo N° 402/2013 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al contratista la propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 27.11.2013 y protocolizado bajo el N°63-2014 en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue.

SEGUNDO: Por D.A. N° 190 de fecha 14.01.2014 se autorizó un aumento de plazo, consistente en 20 días corridos para la ejecución del proyecto. Todo ello fundado en la carta remitida por el contratista al ITO y en el oficio N° 600/2013 de fecha 24.12.2013 del Sr. Director de Obras, que dan cuenta de retraso por falta de stock de las luminarias modelo Brisa de 70 W y retardo en el embarque de los productos, lo que provocó suspensión de los trabajos y retardo en la entrega de los mismos; quedando como plazo definitivo de término del proyecto el día 15 de enero de 2014.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y cuarta del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 496/2013, de 22.11.2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO BARRIO**

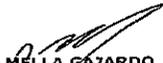


ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA, financiada a través del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adquisición N° 2831-38-LE13, señalando la oferta presentada por **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 6.032, de 27.11.2013, dictado previo Acuerdo N° 402/2013 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$33.183.531.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 35 días corridos... **CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de treinta y cinco días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

CUARTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


MIGUEL A. FLORES UGALDE
CONTRATISTA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- D.O.M.
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- M. Merino M. - ITO
7.- Control 8.- Jurídico.-

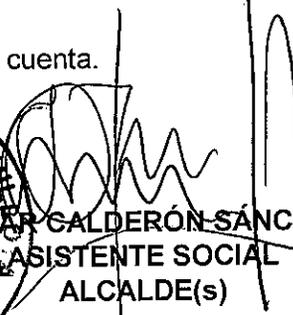
TERCERO: **ADOPTÉ** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Finanzas 2. SECPLAN 3. Control Interno 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico
8. Marcelo Merino M. (ITO) 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-